

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA Nº 115

Visto que por expediente nº 118-L-60, la Honorable Legislatura provincial, solicita se contemple la posibilidad de pavimentar la Avenida Olascoaga, desde Ruta nº 22 hasta el puente sobre el arroyo; asimismo se hace necesario la pavimentación de las calles en la zona de trabajo que no recibieron tal beneficio, para un mayor mejoramiento estético del edificio; que las arterias sin afaltar son aproximadamente 14; que una vez terminado esta obra en todas las calles proyectadas de esta Ciudad, contribuirá a darle a nuestra querida Capital mayor jerarquía; Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
sanciona la siguiente

ORDENANZA :

Art. 1º) Aprobar la ampliación de 21.560 m2. en el radio de pavimentación actual, equivalente a 14 cuadras normales de acuerdo al siguiente detalle: Don Bosco: desde Sarmiento a Ing. White; Ministro Alcorta: desde Manuel Ibañez a Misiones; Perito Moreno: desde Chubut a Tierra del Fuego; Santa Cruz: desde Bartolomé Mitre a Félix San Martín; Misiones: desde Ministro Alcorta a Ing. White; Río Negro: desde Perito Moreno a Félix San Martín; Chubut: desde Perito Moreno a Félix San Martín; Pampa: desde Ministro Alcorta a Ing. White; Avda. Olascoaga: desde Ruta 22 a Fray Luis Beltrán y Richieri y Plaza Estacionamiento F.C.N.G.R.-

Art. 2º) Que por el D.E. se tomen los recaudos necesarios en la ampliación de la obra se interese al Gobierno Provincial sobre la posibilidad de financiación de la ampliación y obras complementarias proyectadas.-

Art. 3º) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

ABELARDO LÓPEZ
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE



ALBERTO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE